

**ACTA N° 1010:** En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del día treinta (30) de Noviembre del año dos mil veintitres (2.023), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Lic. Christian Enrique Irschick (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Dra. Gabriela Paola Fantin, Ing. Walter Silvano Heck y Federico Neis. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 1009 correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada por este Concejo en fecha 23 de Noviembre de 2023. Al ser puesto a consideración el Acta es aprobada por mayoría absteniéndose de votar la Concejala Gabriela Mabel Bastarrechea por no encontrarse presente en dicha sesión.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

**1.1º) Expte. N° 268/23:** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal informando realización de Navidad Puerto Rico y solicitando autorización para cobro de stands. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, informando la realización del evento “Navidad en Puerto Rico”, y solicitando autorización para el cobro de stands, y; Considerando: Que se realizará los días 16 y 17 de diciembre del corriente año en las instalaciones del Predio Ferial Cultural de nuestra Ciudad. Que solicitan la autorización para el cobro de los stands destinados a la exhibición y venta de productos y servicios. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 92/23:** Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el cobro de Stands correspondiente en el evento “Navidad en Puerto Rico” según los siguientes ítems: • Comercios: \$20.000.- (pesos veinte mil). • Food Trucks: \$25.000.- (pesos veinticinco mil). • Gastronómicos Al Paso: \$25.000.- (pesos veinticinco mil) • Patio Gastronómico: \$25.000.- (pesos veinticinco mil) • Patio Cerveceros: \$25.000.- (pesos veinticinco mil) • Viveros: \$5.000.- (pesos cinco mil) • Emprendedores: \$5.000.- (pesos cinco mil)-espacio 3 x 3 mts. • Artesanos: \$3.000.- (pesos tres mil) • Mercado Concentrador: (sin costo) • Espacio Para Niños (por juego): \$10.000.- (pesos diez mil) Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias a los efectos de dar cumplimiento en lo establecido en la presente Ordenanza. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publicar, cumplido, archívese.-----

**1.2º) Expte. N° 269/23:** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando prórroga para presentación de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2024. Al ser puesto a consideración la Concejal Dra. G. Paola Fantin, mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad). La Concejal Dra. G. Paola Fantin mociona la aprobación de lo solicitado por el Departamento Ejecutivo y la Concejal Gabriela M. Bastarrechea mociona la aprobación de lo solicitado por el Departamento Ejecutivo y solicita se eleve nota al Departamento Ejecutivo Municipal pidiendo que acompañe junto a la presentación del Presupuesto el Plan de Obras y Servicios Públicos, conforme lo normado en el Artículo 132 inciso 19 de la Carta Orgánica Municipal y el Balance Trimestral correspondiente al tercer trimestre 2023 . Al ser sometido a votación ambas mociones se aprueba por mayoría (Concejales Lic. C. E. Irschick, Ing. W. S. Heck, F. Neis y G. M. Bastarrechea) la segunda moción redactándose la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, en la cual solicita una nueva prórroga, hasta el 7 de Diciembre del corriente año, para la presentación del proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2024 respecto del plazo establecido por el Artículo 71 de nuestra Carta Orgánica Municipal. Que motiva la solicitud la necesidad de contar con un tiempo adicional puesto que se están definiendo lineamientos a nivel nacional y provincial de impacto directo en nuestra herramienta de planificación. Que corresponde a este Concejo otorgar la prórroga solicitada. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 19/23:** Artículo 1º: Otorgar la nueva prórroga solicitada por el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 7 de Diciembre de 2023 para la presentación del proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2024. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Y una nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**2.1º) Expte. N° 266/23:** Nota de Director de Hospital de Área Ricardo Gutiérrez, Dr. Joel Cibils, solicitando renovación de provisión de combustible. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

**2.2º) Expte. N° 267/23:** Nota de Presidente de Biblioteca Popular Horacio Quiroga, Sra. Zampini Alejandra, solicitando renovación de Convenio de Colaboración. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

**2.3º)** Nota de agradecimiento del Sr. Mario Oscar González, por Nombramiento a estudios de FM Municipal 92.9 como “Mario González”. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**3.1º) Expte. N° 265/23:** Proyecto de Ordenanza de los Concejales Dr. Marcelo E. Raimondi Ganancias, Alarcón Luis A. y Dra. Fantin G. Paola sobre Agua Potable Gratuita en Establecimientos e Instalación de Bebederos Públicos. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales y Salud Pública e Higiene.-----

**4.1º) Expte. N° 81/23:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por la Directora del Instituto Argentino de Estudios Superiores (IAES) N° 1114 -Nivel Inicial y Primario- y la Representante Legal Adriana A. Weber, ubicado sobre la calle José Manuel Estrada N° 1264, solicitando colocación de cartelera y señalización del establecimiento escolar (pintar cordones, estacionamiento de motos, transporte escolar y carteles de señalización “Escuela”, reducción de velocidad), ésta comisión luego de haber solicitado informe a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y habiendo recibido contestación de la misma considerando factible la creación de un estacionamiento para motos, estacionamiento para transporte escolar y sus respectivas carteleras, esta comisión aconseja proceder con lo peticionado conforme al croquis de ubicación adjunto a la respuesta remitida por dicha secretaría”. Al ser puesto a consideración dicho dictámen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por la Directora del Instituto Argentino de Estudios Superiores 1114 (I.A.E.S.) Sra. Rojas Nancy Francisca y Sra. Weber Adriana, Representante Legal, solicitando la demarcación de estacionamiento de moto, transporte escolar y toda la cartelera y señalización que corresponda, frente al mencionado establecimiento escolar de Nivel Inicial y Primario, y; Considerando: Que motiva dicha solicitud el resguardo y seguridad de los alumnos. Que dicho Instituto se encuentra ubicado sobre calle José Manuel Estrada N° 1264 entre calle Presidente Raúl R. Alfonsín e Intendente E. Rauber. Que dicho tema se ha derivado a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas desde las cuales se solicitó informe al área correspondiente, desde las cuales, habiendo realizado el análisis pertinente, considera factible la creación de un estacionamiento para motos, estacionamiento para transporte escolar y sus respectivas carteleras. Que frente al Establecimiento Educativo principalmente en los horarios de entrada y salida de los alumnos se observan vehículos estacionados entre los cuales circulan los alumnos, peligrando así su integridad física. Que es necesario ordenar el tránsito frente a dicha Institución. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 93/23:** Artículo 1º: Aprobar la demarcación de estacionamiento exclusivo para Transporte Escolar y Motos, conforme croquis adjunto que forma parte integrante de la presente, frente al Instituto Argentino de Estudios Superiores (I.A.E.S.) 1114 ubicado sobre calle José Manuel Estrada N° 1264 entre calle Presidente Raúl R. Alfonsín e Intendente E. Rauber, con sus demarcaciones horizontales y verticales correspondientes. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.2º) Expte. N° 163/23:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el vecino Sr. Damián Silva, solicitando lomos de burro y alumbrado público en calle Dr. Cleto Rauber, ésta comisión luego de haber solicitado informe a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y habiendo recibido contestación de la misma considerando factible la colocación de lomadas de burro y alumbrado público en la calle Cleto Rauber, esta comisión aconseja proceder con lo peticionado conforme al croquis de ubicación adjunto a la respuesta remitida por dicha secretaría y elevar una nota al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de que realice las gestiones necesarias para la colocación del alumbrado público en dicha zona”. Al ser puesto a consideración dicho dictámen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el vecino Damián Silva y la Comisión Vecinal del B° San Alberto Puerto solicitando construcción de Lomos de Burro en calle terrada Cleto Rauber y alumbrado público, y; Considerando: Que dicha petición se fundamenta en que es una arteria muy transitada y al ser calle terrada se produce gran cantidad de polvo que hace que los vecinos no puedan mantener sus viviendas abiertas sobre todo en éstas épocas de mucho calor. Que el informe del área de catastro y arquitectura municipal manifiesta que es factible la realización de Lomos de burro, según se indica en el croquis adjunto a la presente. Que, corresponde atender las inquietudes planteadas por los vecinos en tal sentido. Que la existencia de algún tipo de reductores de velocidad en la calle solicitada permitirá ayudar a controlar el tránsito y a prevenir accidentes. Que es importante establecer medidas preventivas que contribuyan a la seguridad, tranquilidad y bienestar de la población. Por Ello: el

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 94/23**: Artículo 1°: Autorizar la instalación de dos (2) reductores de velocidad conforme Ordenanza N° 44/20, sobre calle terrada Cleto Rauber conforme croquis adjunto que forma parte integrante de la presente, con los correspondientes carteles indicativos. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Y una nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**4.3°) Expte. N° 239/23**: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por los vecinos Estela María Hippler, Jorge Hippler y Graciela Hippler, solicitando nombramiento de calle “Orlando Hippler”, al fraccionamiento correspondiente al Lote E (espacio verde) según plano catastral número 55.422, y/o calle que linda al oeste de dicho lote entre las calles Pionero Candiú y Alejo Rauber; ésta comisión luego de haber solicitado informe a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dirección de Arquitectura, y habiendo recibido contestación de la misma informando que la calle ubicada entre las manzanas 111 y 87 a la que hacen referencia los vecinos Hippler, recibe el nombre de “San Francisco 7” por continuidad de la calle que inicia en el barrio San Francisco, y sugiriendo nombrar el espacio verde (plaza) de la manzana 87 con el nombre sugerido por los mencionados vecinos; esta comisión aconseja que conforme con lo petitionado se otorgue el nombre de “Orlando Hippler” al espacio verde (plaza) de la manzana 87 conforme al croquis de ubicación adjunto a la respuesta remitida por dicha secretaria”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por Sra. Estela María Hippler, Sr. Jorge Hippler y Sra. Graciela Hippler, solicitando se denomine una fracción de terreno (espacio verde) y/o una calle con el nombre de Orlando Hippler, y; Considerando: Que Don Orlando Hippler nació el 6 de Septiembre de 1938 en Mbopicuá, Misiones, concurrió a la escuela de la zona, completando el sexto grado. A los 17 años comenzó el aprendizaje del oficio de carpintero con el Sr. Ernesto Christ en Mbopicuá. Que se casó con Perla Carolina Jachow en 1961, radicándose el matrimonio en la Colonia de Puerto Rico. En este nuevo lugar (actual Av. Presidente Raúl Alfonsín) montó su propia carpintería donde trabajó arduamente entre los años 1960 y 1977. A la vez trabajaba, con su flamante esposa, en chacras y montes vecinos. Que con el tiempo adquirió la parcela 0096 cuya división posterior dio lugar al espacio verde citado que desean lleve su nombre. En ese lugar realizó plantaciones anuales y perenes: soja, tung, yerba mate, sandía, mandioca, entre otras. Amante de la tierra se dedicó a la forestación de árboles como cedro australiano, kiri, pino Paraná, incluso intentó un bosque nativo con especies implantadas exóticas. Que formó parte del grupo de Colores (asociación religiosa católica) y estando como párroco el Padre José Krajewski, diseñó en tamaño real sobre el piso del altar, la actual Cruz Mayor de la Parroquia San Alberto Magno. Que construyó la primera Capilla Sagrado Corazón San Alberto Puerto, en el Barrio San Alberto Puerto. Que tuvo tres hijos: Estela María, Jorge y Graciela. Que Don Orlando Hippler fue un hombre recto, que daba importancia al valor de la palabra, muy trabajador y responsable, afable, hogareño y de trato sencillo. Que falleció el 26 de febrero de 2013 en nuestra Ciudad. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación para su estudio, luego de haber solicitado informe a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dirección de Arquitectura, y habiendo recibido contestación de la misma informando que la calle ubicada entre las manzanas 111 y 87 a la que hacen referencia los vecinos Hippler, recibe el nombre de “San Francisco 7” por continuidad de la calle que inicia en el barrio San Francisco, y sugiriendo nombrar el espacio verde (plaza) de la manzana 87 con el nombre sugerido por los mencionados vecinos; esta comisión aconseja que conforme con lo petitionado se otorgue el nombre de “Orlando Hippler” al espacio verde (plaza) de la manzana 87 conforme al croquis de ubicación adjunto. Que atento a las facultades conferidas por nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 109 inciso i) y la Ordenanza N° 41/20 Artículo N° 18 este cuerpo considera que están dadas las condiciones para que dicho espacio lleve el nombre de Orlando Hippler. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 95/23**: Artículo 1°: Designar con el nombre de Orlando Hippler al espacio verde (plaza) de la manzana 87 del Barrio San Francisco de nuestra Ciudad, conforme croquis adjunto que forma parte integrante de la presente. Artículo 2°: Señalar en debida forma la identificación del mismo. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

El Concejal Luis A. Alarcón rinde homenaje por ser el 30 de Noviembre: Día de la Bandera de Misiones, Nacimiento de Andrés Guacurari, y del Mate: se conmemora el día de la Bandera de Misiones, la enseña tricolor que nos dejaron Andrés Guacurari y su simbólico padre patriótico José Gervasio Artigas. Este festejo obedece al aniversario N° 245 del natalicio del general Andrés Guacurari,

el líder y caudillo guaraní, que luchó por la libertad de las tierras misioneras y se estableció como el primer nativo que gobernó la Provincia bajo el cargo de Comandante General de las Misiones. La actual Bandera de Misiones se implementó a través del Decreto Provincial N° 326 el día 12 de febrero de 1992 y está conformada por los colores rojo, azul y blanco. Según el propio José Artigas el significado de la enseña provincial es el siguiente: rojo: “por la sangre derramada para sostener nuestra libertad e independencia”, azul: “de nuestra decisión por la República” y blanco: “de nuestra distinción y grandeza”. Uno de los hitos históricos en relación a la bandera fue cuando, uno de sus padres, José Gervasio Artigas la acuñó en la llamada al levantamiento contra Buenos Aires en 1815. Esta fecha es, además, una instancia para rememorar la defensa de Andresito de las fronteras del asedio constante de las tropas luso-brasileñas y la ocupación paraguaya. Como Comandante General de Misiones, entre 1815 y 1819, Guacururí fue protagonista, además, en las luchas independentistas del territorio y bregó porque Misiones forme parte de las disputas regionales para imponer el proyecto de país que se constituye a partir del proceso revolucionario que atravesaba el país. De esta manera, el Comandante Andresito apoyó el proyecto de país federal, democrático e igualitario frente al proyecto centralista de Buenos Aires. “El único gobernador indígena de nuestra historia ejerce una conducción humana, justa y socialmente revolucionaria, recordando y aplicando la máxima artiguista al anunciar la primera reforma agraria de América de que los más infelices sean los más privilegiados”, se pronunció el historiador argentino Felipe Pigna al respecto de Andresito. A nivel nacional, fue una figura poco reconocida durante muchos años. Sin embargo, el 21 de noviembre del 2008, la Comisión de Legislación General, en el salón Delia Parodi de la Cámara de Diputados de la Nación, dictaminó por unanimidad “que se considere el reconocimiento de grado militar de Andrés Guacururí y sea reivindicado en la historia de la emancipación, como así también, la creación de una comisión especial con el objetivo de repatriar los restos del héroe misionero”. Desde el 5 de julio de 2012, mediante la Ley Provincial VI N° 155 promulgada por la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, se declaró “Prócer Misionero al Comandante General Andrés Guacururí y Artigas por sus valores patrióticos en defensa de la Causa Popular y Federal Misionera y su activa participación en la Revolución de Mayo de 1810”. Para el 1 de abril de 2014 por medio del Decreto Nacional N° 463/2014 fue ascendido a la jerarquía de General del Ejército Argentino; y declarado Héroe Nacional por el Congreso de la Nación mediante la Ley 27.116, sancionada el 17 de diciembre de 2014 y promulgada el 20 de enero de 2015. ¿Qué más celebramos este 30 de noviembre? Tomando como dato central su origen y su amor por nuestra tierra colorada; de familia guaraní, “Andresito” nació el 30 de noviembre de 1.778 en Santo Tomé (Corrientes) y gobernó la denominada Provincia Grande de las Misiones. Fue precisamente la combinación de valores sociales, culturales y saludables la que llevó al Congreso de la Nación a sancionar en diciembre de 2014 la Ley 27.117, disponiendo que el día 30 de noviembre de cada año se celebre el “Día Nacional del Mate”, en conmemoración al nacimiento caudillo Andrés Guacururí y Artigas. La norma fue publicada en el Boletín Oficial en febrero del 2015. Y este no es un dato menor, ya que mediante esa legislación se promueve que en todos los eventos y actividades oficiales de índole cultural, se promocióne el consumo de mate y por supuesto, también se haga hincapié en la bebida como representativa de las tradiciones nacionales. Es una de las efemérides más destacadas del calendario popular. Tomar mate es todo un ritual para los argentinos. Esta infusión nacional, al igual que el asado, simboliza la unión y el encuentro. En 2022 los argentinos consumieron más 275 millones de kilos de yerba mate y, según estudios encargados por el Instituto Nacional de Yerba Mate (INYA), este producto está presente en más de 90% de los hogares.-----

El Concejal Lic. Christian E. Irschick refiere al 3 de Diciembre: Día Internacional de las Personas con Discapacidad: establecido en 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y representa una oportunidad para reflexionar y promover las acciones necesarias para garantizar los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo. Si bien se ha avanzado en materia de promoción y protección de derechos de las personas con discapacidad en las últimas décadas, aún es necesario implementar las medidas necesarias para eliminar las barreras y obstáculos existentes que impiden a las personas con discapacidad tener una vida independiente y activa en la vida política, social, económica y cultural y en el goce efectivo de sus derechos.-----

El Concejal Ing. Walter S. Heck recuerda el 4 de Diciembre: 1976 Creación del primer cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Rico.-----  
Éste Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:53 hs.-----